TOPESA
FABRICA DE TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS

Quito, a 14 de julio de 2016

Señorita
SUPEINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUROS Y VALORES
Presente.-

Economista Hugo Mauricio Moreira Cevallos, en mi calidad de representante legal de la compañía **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.**, pongo en su conocimiento que, en dicha empresa se ha producido una transferencia de acciones por causa de muerte, en vista del fallecimiento del Sr. Victor Hugo Moreira Cedeño ocurrido el día 15 de junio de 2015, que corresponden al siguiente detalle:

1.- ANTECEDENTES:

1.1. Al fallecimiento del señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, le sucedieron como únicos y universales herederos su hijo Hugo Mauricio Moreira Cevallos y como cónyuge supérstite, la señora Laura María Aguilar Arízaga, tal como consta del Acta Notarial de posesión efectiva de bienes hereditarios otorgada por la Notaria Cuadragésima Segunda de Quito, Dra. María Lorena Bermúdez, el veinte y seis de junio de dos mil quince, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y siete de julio de dos mil quince; y en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veinte y seis de agosto de dos mil quince.

1.2. A solitud de los herederos del Señor Víctor Hugo Moreira Cedeño y de conformidad con el Art. 190 de la Ley de Compañías, el día 9 de diciembre de 2015, procedí a hacer constar en el libro de acciones y accionistas de la compañía, la trasmisión de las acciones a favor de los herederos, constando de los archivos de la compañía **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.**, la copia de la inscripción de la posesión efectiva referida, de conformidad con la Ley.

1.3. El día 6 de julio de 2016, se presentó al Econ. Franklin Paredes Sánchez, Presidente y representante legal subrogante, una carta suscrita por mí, Econ. Mauricio Moreira Cevallos, en calidad de procurador común de los bienes hereditarios del señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, conforme consta del acta de solemnización de designación de Administrador Común protocolizada ante la Notaría Cuadragésima de Quito el dos de julio del dos mil quince que acompañó a su comunicación junto con la escritura pública debidamente inscrita de la adjudicación realizada extrajudicialmente entre los herederos del Sr. Víctor Hugo Moreira Cedeño, de la siguiente manera:

a) Sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor de la Sra. Laura María Aguilar Arízaga, titular de la cédula de ciudadanía No. 170019860-7; y,

AV TURUBAMBA S61-130 Y CALLE G. PANAMERICANA SUR KM. 14.5 PARQUE INDUSTRIAL TURUBAMBA
Teléfonos: 2974156 - 2974157- 2974158
Fax : (5932) 269 0702
E-mail : topesa@andinanet.net
Casilla : 17-01-571 Quito Ecuador
www.topesa.com.ec

b) Doscientas setenta y dos mil ochocientas noventa y siete (272897) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del Sr. Hugo Mauricio Moreira Cevallos, titular de la cédula de ciudadanía No. 170655202-1.

1.4. De conformidad con el Art. 190 de la Ley de Compañías, en vista de tratarse de una adjudicación extrajudicial, la nota de traspaso se encuentra firmada por el procurador común de los bienes hereditarios del causante Sr. Víctor Hugo Moreira Cedeño.

1.5. Por haberse cumplido con los presupuestos legales señalados en la Ley de Compañías, la Ley Notarial y el COGEP, procedí a inscribir la transferencia de acciones por causa de muerte a la que he hecho referencia.

2.- EXPLICACION DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES: He procedido a poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores esta transferencia de acciones, de la cual debe explicarse lo siguiente, que consta de la propia adjudicación que he enviado a esa Superintendencia por medio de su web institucional:

2.1.- A su fallecimiento, el Sr. Víctor Hugo Moreira Cedeño, fue propietario de de doscientas setenta y dos mil ochocientas noventa y siete (272.897) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismas que adquirió en su estado civil de casado con la Sra. Laura María Aguilar Arízaga, que por lo tanto formaban parte de la sociedad conyugal que tenía formada con ella.

2.2.- La Sra. Laura María Aguilar Arízaga es propietaria, por sus propios y personales derechos, de sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismas que fueron adquiridas en su estado civil de casada con el causante, Sr. Víctor Hugo Moreira Cedeño, por lo que éstas le pertenecían a la sociedad conyugal que tenía formada con el causante.

2.3.- Producido el fallecimiento del Sr. Víctor Hugo Moreira Cedeño, a la Sra. Laura María Aguilar Arízaga, le correspondía el cincuenta por ciento (50%) de los bienes hereditarios, en calidad de gananciales.

2.4.- Una vez obtenida la posesión efectiva de los bienes del difunto por parte de los herederos del Sr. Víctor Hugo Moreira Cedeño: su cónyuge supérstite, Sra. Laura María Aguilar Arízaga; y, su único hijo, Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos, procedieron a realizar la partición y adjudicación extrajudicial de los bienes hereditarios, habiendo acordado en la misma que a la Sra. Laura María Aguilar Arízaga, le correspondía, entre otros bienes, el 50% de los derechos y acciones, en calidad de gananciales, sobre las sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones de la compañía TOPESA S. **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.**, de las cuales es titular y que estaban dentro de la sociedad conyugal formada con el causante por haberlas adquirido dentro del matrimonio, consolidando así a nombre de la Sra. Laura María Aguilar Arízaga, la propiedad de las mismas.

2.5.- Consta además de la misma referida partición y adjudicación extrajudicial que al Econ. Mauricio Moreira Cevallos, se le adjudicaron doscientas setenta y dos mil ochocientas noventa y siete (272897) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital de la compañía **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.**

TOPESA
FABRICA DE TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS

En virtud de lo expuesto y siendo en derecho correcto, he anotado en el libro correspondiente la transferencia de acciones por causa de muerte a la que he hecho referencia a lo largo de la presente comunicación, canjeando únicamente el título correspondiente a las doscientos setenta y dos mil ochocientas noventa y siete (272.897) acciones de Herederos Víctor Hugo Moreira Cedeño a mi nombre, Hugo Mauricio Moreira Cevallos.

Atentamente,

Econ. Mauricio Moreira Cevallos
Gerente General

AV TURUBAMBA S61-130 Y CALLE G. PANAMERICANA SUR KM. 14.5 PARQUE INDUSTRIAL TURUBAMBA
Teléfonos: 2974156 - 2974157- 2974158
Fax : (5932) 269 0702
E-mail : topesa@andinanet.net
Casilla : 17-01-571 Quito Ecuador
www.topesa.com.ec

Quito, 6 de junio de 2016

Economista
Franklin Paredes Sánchez
Presidente
TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.
Presente.-

Hugo Mauricio Moreira Cevallos, en mi calidad de procurador común de los bienes hereditarios del señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, conforme consta del acta de solemnización de designación de Administrador Común protocolizada ante la Notaría Cuadragésima de Quito el dos de julio del dos mil quince, que adjunto a la presente, pongo en su conocimiento que, mediante escritura pública de partición y adjudicación de los bienes hereditarios del ya mencionado causante, Sr. Víctor Hugo Moreira Cedeño, otorgada ante la Notaría Cuadragésimo Segunda de Quito, Dra. María Lorena Bermúdez Pozo el 2 de marzo de 2016, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 7 de junio de 2016, las acciones de las cuales fuera propietario en la compañía de su representación, **TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.**, se han distribuido entre sus herederos de la siguiente manera:

a) Sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor de la Sra. Laura María Aguilar Arízaga, titular de la cédula de ciudadanía No. 170019860-7; y,

b) Doscientas setenta y dos mil ochocientas noventa y siete (272897) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del Sr. Hugo Mauricio Moreira Cevallos, titular de la cédula de ciudadanía No. 170655202-1.

Suscribo la presente en calidad de procurador común de los bienes del causante, de conformidad con el Art. 190 de la Ley de Compañías, ya que la presente transferencia de acciones se da por adjudicación extrajudicial. Adjunto un ejemplar original de la escritura pública de partición y adjudicación referida, conforme lo establecido en el referido Art. 190 de la ley que rige la materia.

En virtud de lo expresado y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 189 de la Ley de Compañías, solicito a usted se proceda a realizar la correspondiente anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; y, posteriormente proceda a notificar de este hecho a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Dejo constancia expresa de que los dos adjudicatarios somos de nacionalidad ecuatoriana y que todos los demás detalles de la partición y adjudicación, constan de la escritura pública adjunta.

Atentamente,

Econ. Hugo Mauricio Moreira Cevallos
PROCURADOR COMUN DE LOS BIENES HEREDITARIOS
DEL SR. VITOR HUGO MOREIRA CEDEÑO

Recibido

No. 2015-17-01-040-P02954

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR COMUN.

A FAVOR DE

HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS.

P A

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: PRIMERA

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

Quito, a 02 de Julio del 2015

No. 2015-17-01-040-P02954

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR COMUN.

A FAVOR DE

HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS.

CUANTÍA: Indeterminada

(DI: 2ª. COPIAS)

D.R.S.

Dra. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

ACTA DE SOLEMNIZACIÓN DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR COMÚN

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **dos (02) de Julio del año dos mil quince,** a las dieciséis horas treinta minutos, ante mí, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo dieciocho numeral treinta y cuatro de la Ley Notarial, y teniendo como sustento la solicitud presentada por los señores Laura María Aguilar Arízaga y Hugo Mauricio Moreira Cevallos, cuyas firmas y rúbricas han sido reconocidas por mí la Notaria, comparece el señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, mayor de edad, ecuatoriano, casado, de profesión economista para posesionarse como administrador común de los bienes sucesorios del señor Víctor Hugo Moreira Cedeño.- Al efecto, por su honor, acepta y jura desempeñar fielmente su cargo y declara conocer las responsabilidades, limitaciones y más condiciones impuestas por los peticionarios, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida solemnizo la designación hecha a su favor como administrador común de los bienes sucesorios del señor Víctor Hugo Moreira Cedeño.- Según lo dispuesto en la petición inicial, se le exime de la obligación de rendir fianza.- Para constancia de todo lo actuado firma el compareciente junto conmigo la notaria de todo lo cual doy fe.-

Hugo Mauricio Moreira Cevallos

C.C. No. [illegible]

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima de Quito

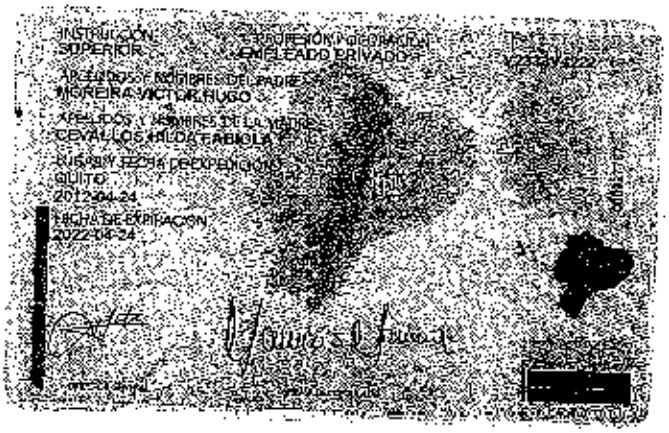

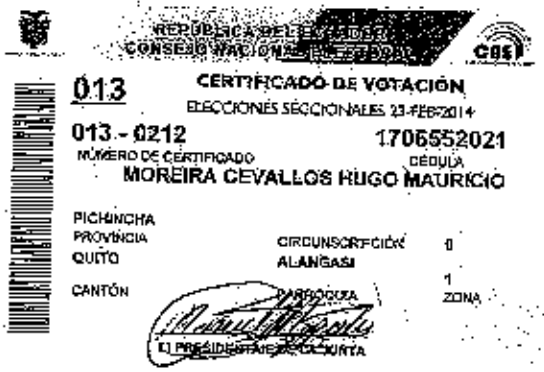

Notaría 40
Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 02 JUL 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Pablo Garcés, el día de hoy en cuatro fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria.- Quito, a dos de Julio del año dos mil quince.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Julio del año dos mil quince.-

Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.

Factura: 001-002-000004311

20151701040P02954

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P02954
ACTO O CONTRATO:	DESIGNACION DE ADMINISTRADOR COMÚN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700198607	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706552021	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA FLORESTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR COMUN SE ACLARA QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SOLAMENTE COMPARECE EL SEÑOR HUGO MOREIRA CEVALLOS
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

19636?

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PARTICIÓN Y ADJUDICACION

QUE OTORGAN

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA

REPRESENTADA POR

LÍA MAGDALENA AGUILAR GARCÍA Y

HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

CUANTÍA: USD 4'316.279,90

DÍ 2 copias

ech

En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

42

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA

2do. Piso · Teléfonos: 2370 094 - 6019 691

Factura: 003-002-000008974

20161701042P00569

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701042P00569

ACTO O CONTRATO:
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2016, (16:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR GARCIA LIA MAGDALENA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101117612	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LAURA MARÍA AGUILAR ARIZAGA
Natural	MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706552021	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	TUMBACO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4316279,00

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 003-002-000008983

20161701042O00067

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701042O00067

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA LORENA BERMUDEZ POZO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE MARZO DEL 2016, (10:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA, QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PARTICION Y ADJUDICACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706552021
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1706552021

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Escritura Número.- 20161701042P00569

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARÍA 42 DEL CANTÓN QUITO

PARTICIÓN Y ADJUDICACION
QUE OTORGAN
LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA
REPRESENTADA POR
LÍA MAGDALENA AGUILAR GARCÍA Y
HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS
CUANTÍA: USD 4'316.279,90
DÍ 2 copias
ech

En la Parroquia de Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy miércoles dos (2) de marzo del año mil dieciséis, ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparecen la señora LÍA MAGDALENA AGUILAR GARCÍA, de estado civil casada, a nombre y representación de la señora LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA, según consta en el poder que se adjunta como habilitante; y, HUGO MAURICIO MOREIRA

CEVALLOS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyos números se anotan al final de este instrumento y cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este documento; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta de PARTICION que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de partición, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte la señora Laura María Aguilar Arízaga, debidamente representada por su apoderada especial, la señora Lía Magdalena Aguilar García, conforme consta del documento adjunto como habilitante al presente instrumento público; y, por otra parte, el señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **2.1.-** El señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, de estado civil casado con la señora Laura María Aguilar Arízaga, adquirió mediante acta de adjudicación de la Cooperativa de Crédito Agrícola del Valle, dictada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis, protocolizada ante el Notario doctor Jorge Lara, el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, un lote de terreno signado con el número ochenta y siete (87) del plano general, con una extensión aproximada de diecinueve mil doscientos sesenta metros cuadrados (19.260 m2) de terreno útil, ubicado en la calle Cruz del Sur y Constelación, en el valle de los Chillos, Parroquia Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; el

mismo que tiene los siguientes linderos: al norte el río San Pedro; al sur: la calle "F" en parte; y en otra, el lote comunal de la Cooperativa; al oriente, el Río Ushumana; y al Occidente: el lote número ochenta y seis, adjudicado al Doctor Alfredo Jácome J., en parte; y en otra, la calle signada con la letra "k" del indicado plano, con una superficie aproximada de diecinueve mil doscientos sesenta metros cuadrados (19.260 m2) de terreno útil. Avalúo Municipal del terreno: un millón quinientos setenta y dos mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 1.572.330,00); Avalúo Municipal de la Construcción once mil doscientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con veinte centavos (USD $ 11.291,20). 2.2.- El señor Víctor Hugo Moreira Cedeño de estado civil casado con la señora Laura María Aguilar Arízaga, mediante adjudicación realizada en la partición celebrada con el señor Hugo Xavier Ricaurte Chiriboga, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado general de las señoras Carmen Fabiola y María de Lourdes Ricaurte Chiriboga, conforme consta de la escritura pública otorgada el dieciocho de marzo de dos mil once ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el dieciséis de mayo de dos mil once, adquirió un galpón industrial construido sobre el lote de terreno número dos del fraccionamiento del lote de terreno número ocho de la manzana número cuarenta y ocho, ubicado en la en la calle Juan Barrezueta, Parroquia Cotocollao, "Parcelación Carcelén", cantón Quito, Provincia de Pichincha, con matrícula número COTOC0048478, que se encuéntra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: con el lote número uno (1), en sesenta y dos punto cuarenta y nueve metros (62.49m); Sur: con propiedad particular, en sesenta y dos punto noventa y seis metros (62.96m); Este: con propiedad particular en una extensión de treinta punto sesenta y cinco metros (30.65m); y, Oeste: con la calle Juan Barrezueta, en veinte y uno punto ochenta y seis metros (21.86m). La cabida total del referido inmueble es de un mil seiscientos treinta y siete punto noventa y nueve metros cuadrados (1.637,99m2). Avalúo

Municipal terreno: ciento cuarenta y seis mil ciento noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta y un centavos (USD $ 146.190,61); Avalúo Municipal de la construcción: trescientos seis mil novecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cincuenta y dos centavos (USD $ 306.971,52). 2.3.- Mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Sexto de Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, los cónyuges señores Víctor Hugo Moreira Cedeño y Laura María Aguilar Arízaga adquirieron a los cónyuges señores Edmundo Eduardo Katz Kaplan y Victoria Pilar Rovirosa Berenguer; Mario Segundo Basso Figueroa y Mónica Davila Moscoso, un bien inmueble que, conforme la referida escritura pública, se encuentra situado en la Avenida Isabel La Católica número mil ciento treinta y siete, intersección con la calle La Coruña, en la Parroquia La Floresta, de la ciudad de Quito y cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORESTE: propiedad de los compradores, pared medianera en una extensión de veinte y tres metros, noventa centímetros (23.90m); SURESTE: propiedad del señor Arturo Campaña, pared medianera en una extensión de veinte y tres metros, noventa centímetros (23.90m); NOROESTE: propiedad del señor Arnaldo Gálvez y familia Kaufman, pared medianera en una extensión de dieciséis metros (16.00m); SUROESTE: la Avenida Isabel la Católica en una extensión de dieciséis metros (16.00m). El área aproximada del inmueble es de trescientos ochenta metros cuadrados (380.00m2), mismo que se adquirió como cuerpo cierto. Avalúo Municipal del Terreno: ciento cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con noventa y ocho centavos (USD $ 149.145,98); Avalúo Municipal de la construcción, ciento trece mil quinientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con noventa y cuatro centavos (USD $ 113.596,94). 2.4.- Mediante escritura pública otorgada el quince de

noviembre de dos mil diez ante el Notario Tercero de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el veinte y nueve de noviembre de dos mil diez, el señor Víctor Hugo Moreira Cedeño de estado civil casado con la señora Laura María Aguilar Arízaga, adquirió mediante compra a los señores Víctor Hugo Ricaurte Mera, María de Lourdes Ricaurte Chiriboga, Carmen Fabiola Ricaurte Chiriboga y Hugo Xavier Ricaurte Chiriboga, el lote de terreno número dos (2) y edificaciones existentes, ubicado en la Parcelación Carcelén, Parroquia Cotocollao del cantón Quito, Provincia de Pichincha, con matrícula número COTOC002033, que se encuentra dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en una extensión de cuarenta y nueve punto noventa y siete metros (49,97m), con el lote número cuatro (No. 4); SUR: en una extensión de cuarenta y nueve punto noventa y siete metros (49.97m), con el lote número uno (No. 1); ESTE: en una extensión de veinte y cinco punto sesenta y nueve metros (25,69m), con la vía pública, con la calle tercera y con cerramiento; y, OESTE: en una extensión de veinte y cinco punto sesenta y nueve metros (25,69m), con el lote número seis (No. 6) de la Parcelación Carcelén, con pared medianera. La cabida total del referido inmueble, conforme la referida escritura pública, es de un mil doscientos ochenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (1.283,72m2). Avalúo Municipal del terreno: ciento treinta y tres mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 133.140,00); Avalúo Municipal de la construcción: doscientos noventa mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con noventa y cuatro centavos (USD $ 290.845,94). 2.5.- Consta de la escritura pública otorgada el quince de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Notario Sexto de Quito, Dr. Cristóbal Guarderas, interviniendo en reemplazo del Notario Quinto de Quito, Dr. Carlos Alberto Moya, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, que los cónyuges señores Víctor Hugo Moreira Cedeño y Laura María Aguilar Arízaga adquirieron a la señor a María Ribadeneira de Moeller, por sus propios derechos por

estar excluída de bienes de su cónyuge señor Jorge Moeller, un lote de terreno situado, conforme dicha escritura pública, en la calle Isabel La Católica, entre la Avenida Coruña y Tres de Noviembre, Parroquia La Floresta del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: en la longitud de veinte y cuatro metros cinco centímetros (24.05m), propiedad de Carlos M. Jiménez S.; SUR: en la longitud de veinte y cuatro metros (24.00m), propiedad de Guillermo Hurtado; ORIENTE: en la longitud de catorce metros ochenta centímetros (14.80m) Avenida Isabel La Católica; OCCIDENTE: en la longitud de quince metros (15.00) propiedad de Lohngut Lyansut. La superficie total del inmueble es de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados (356.60m). Avalúo Municipal del Terreno: ciento treinta y siete mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con un centavo (USD $ 137.420,01); Avalúo Municipal de la construcción, ochenta y un mil ciento ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con sesenta y un centavos (USD $ 81.189,61). 2.6.- Mediante escritura pública otorgada el día 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa, el señor Hugo Moreira Cedeño, casado con la señora Laura María Aguilar Arízaga, actuando en representación del Almacén Hugo Moreira, adquirió del señor Walter Enrique Morán Landivar, la totalidad de los derechos hereditarios fincados sobre un bien inmueble consistente en el solar número seis de la manzana número ciento seis de la ciudadela Urdesa, Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, mismo que tiene frente a la calle Bálsamos entre las de Higueras e Illanes, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: con el solar número cinco (5) en veinte y cinco metros (25.00m); SUR: con el solar número siete (7) en veinte y cinco metros (25.00m); ESTE: con los solares números ocho (8) y nueve (9) en nueve metros (9.00m); y, OESTE: con calle pública en

nueve metros (9.00m). La superficie total del referido inmueble es de doscientos veinte y cinco metros cuadrados (225.00 m2). Este inmueble se encuentra signado en el Departamento de Catastro Municipal con el código número treinta y cinco ciento seis cero seis (3510606). Avalúo Municipal de la Propiedad: noventa y seis mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 96.201,00). 2.7.- Constan matriculados a nombre del señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, dos vehículos automotores adquiridos dentro de la sociedad conyugal formada con la señora Laura María Aguilar Arízaga, que corresponden a las siguientes características: 2.7.1.- Marca Ford, Clase: Jeep, Tipo: Jeep, Año: 2010, Modelo Scape Híbrido U5K, Motor: AKC99067, Color: Azul, Chasis: 1FMCU5K31AKC99067, Placa: PBO9575, Avalúo: tres mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 3.899,00). 2.7.2.- Marca Honda, Clase: Automóvil, Tipo: Sedan, Año: 1993, Modelo: Civic Sedan 4P D/H T/M, Motor: F22A63534921, Color: Rojo, Chasis: 1HGCB7575PA066328, Placa: PBO0673, Avalúo: dos mil ochocientos veinte y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 2.821,15). 2.8.- Del libro de Acciones y Accionistas de la compañía denominada Tornillos, Pernos y Tuercas, TOPESA S.A., consta que el señor Víctor Hugo Moreira Cedeño es propietario de doscientas setenta y dos mil ochocientas noventa y siete (272.897) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la referida empresa; mismas que las adquirió dentro de la sociedad conyugal formada con la señora Laura María Aguilar Arízaga. Consta del mismo libro de acciones y accionistas de la compañía TOPESA S.A., que la señora Laura María Aguilar Arízaga, es propietaria de sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de dicha compañía, mismas que adquirió dentro de la sociedad conyugal formada con el señor Víctor Hugo Moreira Cedeño. 2.9.- El señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, bajo su Registro Único de

Contribuyentes personal número diecisiete cero cero dieciocho treinta y cuatro sesenta y ocho cero cero uno (1700183468001), tenía un negocio bajo el nombre de fantasía ALMACEN HUGO MOREIRA C., de cuyo balance se desprende que su Patrimonio al quince de junio de dos mil quince, era de cuatrocientos mil treinta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos (USD $ 400.030,36). 2.10.- El día quince de junio de dos mil quince falleció en la ciudad de Quito, el señor Víctor Hugo Moreira Cedeño y le sucedieron como únicos y universales herederos su hijo Hugo Mauricio Moreira Cevallos y como cónyuge supérstite, la señora Laura María Aguilar Arízaga, como consta del Acta Notarial de posesión efectiva de bienes hereditarios otorgada por la Notaria Cuadragésima Segunda de Quito, Dra. María Lorena Bermúdez, el veinte y seis de junio de dos mil quince, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y siete de julio de dos mil quince; y en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veinte y seis de agosto de dos mil quince. 2.11.- Al fallecimiento del señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, quedaron los bienes referidos más una cantidad de dinero en saldos bancarios de doscientos setenta y cinco mil veinte y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con noventa centavos (USD $ 275.021,90), que corresponden al siguiente detalle:

BANCO	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE	SALDO AL 15/06/2015
PACIFICO	7895-6	215.172,79
PICHINCHA	3087540604	32.525,41
PICHINCHA	3079547304	27.323,70
Total		275.021,90

2.12.- Los bienes descritos en esta cláusula, son los únicos bienes hereditarios existentes al fallecimiento del señor Víctor Hugo Moreira Cedeño. TERCERA.-

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN: Con estos antecedentes, los comparecientes Laura María Aguilar Arízaga y Hugo Mauricio Moreira Cevallos, de común acuerdo y sin coacción de ninguna clase, como lo declaran expresamente, proceden a realizar la partición y adjudicación de los bienes dejados por el señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, de la siguiente manera: 3.1.- A favor de la señora Laura María Aguilar Arízaga, se adjudican los siguientes bienes: 3.1.1.- El terreno signado con el número ochenta y siete, ubicado en la calle Cruz del Sur y Constelación, en el valle de los Chillos, Parroquia Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha individualizado en el numeral 2.1. de la cláusula precedente, adjudicación que se hace por un valor de un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos veinte y un dólares de los Estados Unidos de Norte América con veinte centavos (USD $ 1'583.621,20). 3.1.2.- El galpón industrial construido sobre el lote de terreno número dos del fraccionamiento del lote de terreno número ocho de la manzana número cuarenta y ocho, ubicado en la en la calle Juan Barrezueta, Parroquia Cotocollao, "Parcelación Carcelén", cantón Quito, Provincia de Pichincha, con matrícula número COTOC0048478, individualizado en el numeral 2.2. de la cláusula precedente, adjudicación que se hace por un valor de cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América con trece centavos (USD $ 453.162,13). 3.1.3.- Sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que constan a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la compañía TOPESA S.A., adjudicación que corresponde a la parte proporcional de los gananciales de su difunto cónyuge, consolidando así la propiedad de las mismas. Esta adjudicación se hace por el valor patrimonial de dichas acciones que es de ciento trece mil seiscientos seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con catorce centavos (USD $ 113.606,14). Las acciones referidas corresponden a las individualizadas en el punto 2.8. de la cláusula segunda de este instrumento. 3.1.4.- La suma de siete mil setecientos cincuenta dólares de

los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (USD $ 7.750,48) correspondiente al saldo en las cuentas corrientes bancarias del causante, conforme lo establecido en el numeral 2.11. de la cláusula precedente. 3.2.- A favor del señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, se adjudican los siguientes bienes: 3.2.1.- El bien inmueble que se encuentra situado en la Avenida Isabel La Católica número mil ciento treinta y siete, intersección con la calle La Coruña, en la Parroquia La Floresta, de la ciudad de Quito y cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, individualizado en el numeral 2.3. de la cláusula precedente. Esta adjudicación se hace por un valor de doscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América con noventa y dos centavos (USD $ 262.742,92). 3.2.2.- El lote de terreno número dos (2) y edificaciones existentes, ubicado en la Parcelación Carcelén, Parroquia Cotocollao del cantón Quito, Provincia de Pichincha, con matrícula número COTOC002033, individualizado en el numeral 2.4. de la cláusula precedente. Esta adjudicación se hace por un valor de cuatrocientos veinte y tres mil novecientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América con noventa y cuatro centavos (USD $ 423.985,94). 3.2.3.- El inmueble situado, en la calle Isabel La Católica de la Parroquia La Floresta del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, al que se hace referencia en el numeral 2.5. de la cláusula segunda de este instrumento. Esta adjudicación se hace por un valor de doscientos dieciocho mil seiscientos nueve dólares de los Estados Unidos de Norte América con sesenta y dos centavos (USD $ 218.609,62). 3.2.4.- El solar número seis de la manzana número ciento seis de la ciudadela Urdesa, Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas al cual se hace referencia en el numeral 2.6. de la cláusula precedente. Esta adjudicación se hace por un valor de noventa y seis mil doscientos un dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD $ 96.201,00). 3.2.5.- Los dos vehículos a los que se refiere el numeral 2.7. de la cláusula segunda de este instrumento, adjudicación que se hace por un valor de seis mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América con

quince centavos (USD $ 6.720,15).3.2.6.- Doscientas setenta y dos mil ochocientas noventa y siete (272.897) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía TOPESA S.A., conforme lo establecido en el numeral 2.8. de la cláusula segunda de este instrumento. Esta adjudicación se la hace por el valor patrimonial que corresponde a dichas acciones, que es de cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América con cincuenta y cuatro centavos (USD $ 482.578,54). 3.2.7.- El negocio unipersonal cuyo Registro único de Contribuyentes es el número diecisiete cero cero dieciocho treinta y cuatro sesenta y ocho cero cero uno (1700183468001), manejado bajo el nombre de fantasía ALMACEN HUGO MOREIRA C., al cual se refiere el numeral 2.9. de la cláusula precedente, adjudicación que se hace por su valor patrimonial de cuatrocientos mil treinta dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos (USD $ 400.030,36). 3.2.8.- La suma de doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y dos centavos (USD $ 267.271,42) correspondiente al saldo en las cuentas corrientes bancarias del causante, conforme lo establecido en el numeral 2.11. de la cláusula precedente. 3.3.- Las adjudicaciones se han realizado de manera equitativa de manera que a cada uno de los partícipes le han correspondido bienes y dinero en efectivo por una suma de dos millones ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (USD $ 2.158.139,95). CUARTA.- EXCLUSIVIDAD: Los inmuebles materia de esta partición les pertenecerán exclusivamente a los partícipes en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho (158) del Código Civil, por lo cual no pasarán a formar parte de la sociedad conyugal que tiene el señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, puesto que se adquieren por herencia. QUINTA.- GRAVÁMENES: Los inmuebles materia de este contrato no se encuentran hipotecados, prohibidos de enajenar, ni pesa sobre ellos gravamen de ninguna clase. SEXTA.- INSCRIPCIÓN: Las partes

quedan facultadas para solicitar la inscripción de este contrato en todos los Registros correspondientes, en especial en el Registro de la Propiedad de los Cantones Quito y Guayaquil. SEPTIMA.- CUANTÍA: La cuantía de esta partición es de cuatro millones trescientos dieciséis mil doscientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con noventa centavos (USD $ 4'316.279,90). OCTAVA: GASTOS.- Todos los impuestos y gastos que ocasione esta partición serán de cuenta de las comparecientes por igual. NOVENA: CONTROVERSIAS.- Para el caso de controversias, las partes renuncian domicilio se someten expresamente a la Conciliación administrada por el Centro de Mediación de la Función Judicial de Quito; y de no llegarse a ningún acuerdo por ese medio, a la resolución de los jueces de lo Civil de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Certificado de hipotecas y gravámenes de los bienes raíces materia de la partición; b) Copia del Acta de posesión efectiva de bienes hereditarios del señor Víctor Hugo Moreira Cevallos; c) Copia del pago del Impuesto a la Renta relativo a la sucesión del señor Víctor Hugo Moreira Cedeño; c) Listado de accionistas de la compañía TOPESA S.A.; d) certificados únicos vehiculares relacionados con los vehículos a los que se ha hecho referencia; e) certificados de gravámenes correspondientes a los bienes inmuebles a los que se ha hecho referencia en el presente instrumento; y, f) un ejemplar de la escritura pública de poder especial otorgado por la señora Laura María Aguilar Arízaga a favor de la señora Lía Magdalena Aguilar García. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se halla firmada por el doctor Pablo Garcés Velalcázar, abogado con matrícula profesional número Tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en todo su contenido y para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

Lía Aguilar de López

LÍA MAGDALENA AGUILAR GARCÍA

C.C. 0101117761-2

HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS

C.C. 1706572021

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARÍA 42 DEL CANTÓN QUITO

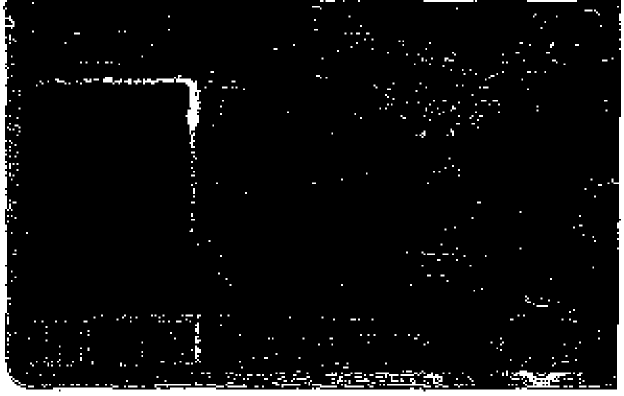

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito, 02 MAR 2016

Dra. Ma. Lorena Be[illegible] Pozo
NOTARÍA

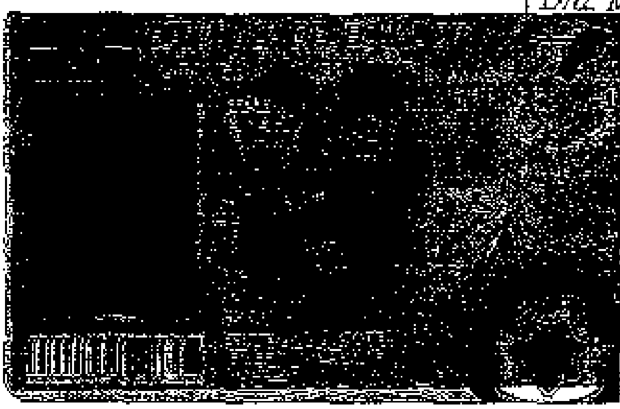

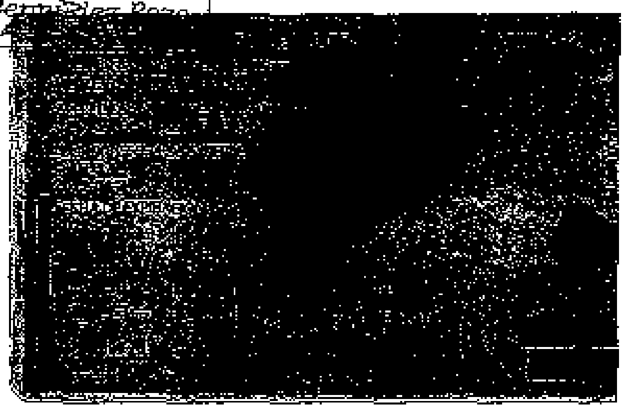

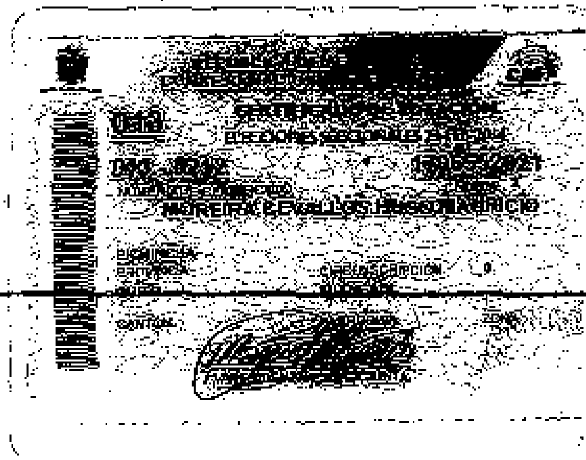

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a, 02 MAR 2016

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARÍA 42

IMPORTA	A.N.T. A 3103882		CORP-GUAMANI	337HON1HGF22A37	PARTICULAR
PLACA ACTUAL: PLS0673	2015	FECHA MATRICULA: 27/04/2015	APELLIDOS Y NOMBRES: MOREIRA CEDENO VICTOR HUGO		
MARCA: HONDA	CLASE: AUTOMOVIL	TIPO: SEDAN	C.C./PASAPORTE/RUC: 1700183468	PROVINCIA: PICHINCHA	CANTON: QUITO
AÑO/MODELO: 1993	MODELO: CIVIC SEDAN 4P D/H T/M	PAIS ORIGEN: JAPON	DIRECCION: ANDALUCIA 556 Y CORDERO LA FLORESTA		TELEFONO: 022501611
NO.MOTOR: F22A83634921	COLOR 1: ROJO	COLOR 2: ROJO	OPERADORA	SEXO	NACIONALIDAD
NO.CHASIS: 1HGCB7575PA066328	CARR: MT CONB: G PASAJ: 5 PESO: 0.75 T		TRANSF.COM.: 0	GRAVAMEN: NO	
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD: 31/12/2019	CILINDRAJE: 2000	TOTAL MATRICULA: US$ 135.04		

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devuelve

Quito a, 02 MAR 2016

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Paco
NOTARIA 42

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2016-TD-04022
FECHA TRANSFERENCIA: 2016/01/13
LIQUIDADO SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: Partición y Adjudicación

QUE OTORGA MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO Y OTRA

A FAVOR DE: AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA Y OTRO

PREDIO/S 594922-1347804-[illegible]

CUANTÍA $: 690.799,95 (refundición) ALICUOTA %
PORCENTAJE %

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	$ 5.267,35	
ALCABALA:	$ 6.908,00	
OBRAS:	$ 2.365,81	

ATENTAMENTE,

DELEGADO DE LA DIRECCION
METROPOLITANA TRIBUTARIA

M/REMACHE

BANCO DEL PACIFICO — COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - TRANSFERENCIA DE DOMIN AÑO TRIBUTACION:2016
CEDULA/RUC:C-0000170019860? CONTRIBUYENTE:AGUILAR ARIZAGA LAURA
FECHA:2016-02-16 Autorización:0013610165 No. Título:00010256024 No. PREDIO:0288224
DIRECCION:
EFECTIVO: 5267.35 N/D A CTA: CHEQUES: TOTAL: 5267.35
DESCUENTOS : 0.00 RECARGOS : 0.00 INTERESES : 0.00 COSTA JUDICI: 0.00
UTILD VENTA I:5267.35 TOTAL IMPUES:5267.35

QUITO-12 DE OCTUBRE 2016-02-16 13:07:27 Caja:00004 REF:8449820 Usr:OCHUQUIR

BANCO DEL PACIFICO — COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - TRANSFERENCIA DE DOMIN AÑO TRIBUTACION:2016
CEDULA/RUC:C-0000170019860? CONTRIBUYENTE:AGUILAR ARIZAGA LAURA
FECHA:2016-02-16 Autorización:0013610169 No. Título:00010256028 No. PREDIO:0288224
DIRECCION:
EFECTIVO: 2365.81 N/D A CTA: CHEQUES: TOTAL: 2365.81
DESCUENTOS : 0.00 RECARGOS : 0.00 INTERESES : 0.00 COSTA JUDICI: 0.00
OBRAS EN EL :2365.81 TOTAL IMPUES:2365.81

QUITO-12 DE OCTUBRE 2016-02-16 13:08:22 Caja:00004 REF:8449120 Usr:OCHUQUIR

BANCO DEL PACIFICO — COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - TRANSFERENCIA DE DOMIN AÑO TRIBUTACION:2016
CEDULA/RUC:C-0000170655202I CONTRIBUYENTE:MOREIRA CEVALLOS HUGO
FECHA:2016-02-16 Autorización:0013610133 No. Título:00010256035 No. PREDIO:0288224
DIRECCION:
EFECTIVO: 6908.00 N/D A CTA: CHEQUES: TOTAL: 6908.00
DESCUENTOS : 0.00 RECARGOS : 0.00 INTERESES : 0.00 COSTA JUDICI: 0.00
ALCABALAS :6908.00 TOTAL IMPUES:6908.00

QUITO-12 DE OCTUBRE 2016-02-16 13:06:48 Caja:00004 REF:8450620 Usr:OCHUQUIR

PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-03-02-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1706552021	AGUILAR ARIZAGA LAURA MAR		2016-03-02-	I a I
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
690,800.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		590.80	COACTIVA
			1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
mzulata		7991178		592.60
TRANSACCIÓN				
MORERA CEVALLOS HUGO MAURICIO Y OTRA				1079231
*No. COMPROBANTE				
0581418			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016	COMPROBANTE DE COBRO		2016-03-02-	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1706552021	AGUILAR ARIZAGA LAURA MAR		2016-03-02-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
690,800.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO				COACTIVA
	CANCELACION: ALCABALAS 2006		690.80	
			1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
maulets	.	7991178		692.60
TRANSACCIÓN				
MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO Y OTRA				1079230
No. COMPROBANTE				
0581417			DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre Francisco P. Icaza y Víctor Manuel Rendón
Telf: ((593-4) 3709700/01/02/03/04/05/06/07/08/09

matrícula inmobiliaria
Registro de la Propiedad de Guayaquil

489091

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial

35-0106-006-0-0-0

Aperturado el lunes 31 de agosto de 2015

Conforme a la solicitud Número: 10393 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 489091, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

MÁS SEGURIDAD en tu información

La información física del predio nos hes suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Solar 9, con 9.00 mts.
Sur: Publica-balsamos, con 9.00 mts.
Este: Solar 7, con 25.00 mts.
Oeste: Solar 5, con 25.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 256.25 mts2.
Fondo Escritura: 20.00 mts.
Area Levantamiento: 189.00 mts2.
Fondo Levantamiento: 20.00 mts.
Frente Escritura: 9.45 mts.
Frente 1: 9.45 mts.
Frente 2: 0.00 mts.
Frente 3: 0.00 mts.
Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Uso de Edificación: RESIDENCIAL.
Alumbrado: SI
Pavimentación: SI
Alcantarillado: SI
Bordillo: SI
Agua Potable: SI
Aceras: SI
Red telefónica: SI
Equidistante o Meridional: *Meridional*

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Solar 6 de la manzana 106 ubicado en la ciudadela Urdesa con frente a la calle Baldamos entre Higueras e Hilares, parroquia Tarqui.
NORTE: Solar 5 con 25.00 metros.
SUR : Solar 7 con 25.00 metros.
ESTE : Solares 8 y 9 con 9.00 metros.
OESTE: Calle Publica con 9,00 metros.
AREA TOTAL: 225.00 METROS CUADRADOS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	902	04/04/1960	2,377
Propiedades	Posesión Efectiva	1,588	16/02/1990	37,999
Propiedades	Compraventa	2,385	19/03/1990	58,693

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: **lunes, 04 de abril de 1960** Tomo: 4 Folios: 2,377 - 2,378
Número de Inscripción: **902** Número de Repertorio: 2,053
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 30-mar-60
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	60-0000000267174	Landívar López Consuelo Celeste	Casado	Guayaquil
Comprador	60-0000000267175	Morán Pinargote Francisco Darío	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-9010209000	Urbanizadora Del Salado S A Urdesa		Guayaquil

2 / 3 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: **viernes, 16 de febrero de 1990** Tomo: 53 Folios: 37,999 - 38,002
Número de Inscripción: **1,588** Número de Repertorio: 1,526
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Segundo de lo Civil
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 19-dic-89
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	60-0000000267174	Landívar López Consuelo Celeste	Viudo	Guayaquil

Causante	60-0000000267173 **Morán Pinargote Francisco Darío**	Casado	Guayaquil
Heredero	09-09704008 **Morán Landívar Walter Enrique**	(Ninguno)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	902	04-abr-1960	2,377	2,378

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 19 de marzo de 1990 Tomo: 83 Folios: 58,693 - 58,718
Número de Inscripción: 2,385 Número de Repertorio: 4,361
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 29-dic-89
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
******* (Ninguna) *******

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	60-0000000267176	**Almacen Hugo Moreira**		Guayaquil
Vendedor	*09-09704008*	*Morán Landívar Walter Enrique*	Divorciado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	902	04-abr-1960	2,377	2,378
Propiedades	1,588	16-feb-1960	37,999	38,002

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Propiedades	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:18:03 del lunes, 25 de enero de 2016

Amanuense de Certificados : AMUENTES-2016-15028

Amanuense de Certificados : AMUENTES
Revisor de Certificados : CDUMANI

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$ (15.00)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Matrícula: 489,691

Ab.Christian Josué Chica Hoyos
Registrador de la Propiedad Delegado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30481980001
FECHA DE INGRESO: 26/01/2016

CERTIFICACION

Referencias: 16/05/2011-PO-34970f-13335i-36158r
Tarjetas: T00000403609;
Matrículas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de Terreno Número DOS, del fraccionamiento del lote de terreno número ocho manzana cuarenta y ocho, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, "Parcelación Carcelén", cantón Quito. con matrícula número COTOC0048478.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges VICTOR HUGO MOREIRA CEDEÑO y LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por adjudicación en la partición celebrada con HUGO XAVIER RICAURTE CHIRIBOGA, Soltero, según escritura otorgada el DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el DIEZ Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.--- .- ANTECEDENTES.- Mediante escritura de compraventa a los cónyuges EDISON OSWALDO VELASTEGUI DIEZ Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE ASTUDILLO y MARCIA CATALINA CERON YANDUN, según escritura pública otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.- Los cónyuges señores INGENIERO EDISON OSWALDO VELÁSTEGUI ASTUDILLO e INGENIERA MARCIA CATALINA CERON YANDUN, vendieron a favor de VICTOR HUGO MOREIRA CEDEÑO, casado con la señora Laura Maria Aguilar Arizaga, el SETENTA Y SIETE por ciento de derechos y acciones y; VICTOR HUGO RICAURTE MERA, viudo el VEINTE Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el LOTE de Terreno Número OCHO manzana cuarenta y ocho, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, "Parcelación Carcelén", de este cantón.- Con fecha DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, a las CATORCE horas y TREINTA Y NUEVE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Primero (1) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, veinte y cinco de noviembre del año dos mil diez, (25-11-2010) cuya segunda copia certificada se adjunta en siete (7) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: VICTOR HUGO RICAURTE MERA, en favor de sus hijos: Maria De Lourdes Ricaurte Chiriboga, Carmen Fabiola Ricaurte Chiriboga y Hugo Xavier Ricaurte Chiriboga.- Dejando a salvo el

derecho de terceros.- La autorización de fraccionamiento protocolizada ante el Notario Vigésimo Segundo de este cantón, doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita en el Registro de la Propiedad de fecha 27/ de octubre del dos mil diez.------ POSESION EFECTIVA.--- En el registro de Sentencias Varias repertorio 69209 y con fecha VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, a las DOCE horas y CUARENTA Y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Cuadragésima Segunda (42) de la parroquia Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, Doctora María Lorena Bermúdez Pozo, el veinte y seis de Junio del año dos mil quince, (26-06-2015) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: VICTOR HUGO MOREIRA CEDEÑO en favor de su hijo: HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS; y, la señora: LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: YQI

Revisado por: VA

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30481976001
FECHA DE INGRESO: 26/01/2016

CERTIFICACION

Referencias: 18/08/1958-9-124f-304i-5654r***ACTA DE INSERCION 2015/755
Tarjetas:;T00000105773;
Matriculas:; mediante

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y en base a la DECLARACION JURAMENTADA otorgada por HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS, por sus propios derechos, y en calidad de procurador común de los bienes sucesorios del señor VICTOR HUGO MOREIRA CEDEÑO, ante el Notaria CUDRAGESIMA SEGUNDA, Doctora María Lorena Bermúdez Pozo de este Cantón, el diez y ocho de septiembre del dos mil quince, en legal y debida forma, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la calle Isabel La Católica, entre la Avenida Coruña y Tres de Noviembre, de la parroquia LA FLORESTA de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Señor VICTOR HUGO MOREIRA CEDEÑO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora María Rivadeneira de Moeller; excluida de bienes de su marido Jorge Moeller; según escritura otorgada el quince de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.- POSESION EFECTIVA: Bajo repertorio no. 69209 del registro de Sentencias varias, con fecha VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, a las DOCE horas y CUARENTA Y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Cuadragésima Segunda (42) de la parroquia Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, Doctora María Lorena Bermúdez Pozo, el veinte y seis de Junio del año dos mil quince, (26-06-2015) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: VICTOR HUGO MOREIRA CEDEÑO en favor de su hijo: HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS; y, la señora: LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2016 ocho a.m.

Revisa: DO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30481979001
FECHA DE INGRESO: 26/01/2016

CERTIFICACION

Referencias: 24/11/1967-3-456f-1242i-00r
Tarjetas:; T00000060979;
Matriculas:; 0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número OCHENTA Y SIETE, situado en la parroquia Alangasí, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

VICTOR HUGO MOREIRA CEDEÑO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha a su favor por la Cooperativa de Crédito Agrícola del Valle, según acta dictada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis, protocolizada ante el notario doctor Jorge Lara, el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Se aclara que con fecha dos de julio de mil novecientos setenta y uno, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y uno de abril del mismo año, ante el notario doctor Rene Maldonado, de la cual consta que la Cooperativa de Crédito Agrícola del Valle y el señor Hugo Moreira Cedeño, tiene a bien celebrar la fijación de linderos del lote de terreno ochenta y siete adjudicado a favor del señor Hugo Moreira Cedeño. POSESION EFECTIVA: Con número de inscripción 3516 repertorio 69209 del registro de sentencias varias y con fecha VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, a las DOCE horas y CUARENTA Y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Cuadragésima Segunda (42) de la parroquia Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, Doctora María Lorena Bermúdez Pozo, el veinte y seis de Junio del año dos mil quince (26-06-2015) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: VICTOR HUGO MOREIRA CEDEÑO en favor de su hijo: HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS; y, la señora: LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra a fojas dos mil trescientos sesenta, número dos mil ciento cuarenta y uno, del registro de propiedad de primera clase, tomo ciento veinte, y con fecha *veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura* celebrada el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Edmundo Cueva, de la cual consta que la Cooperativa de Huertos Familiares del Valle, en garantía de las obras de urbanización queda hipotecado a favor del Municipio de Quito, el lote relacionado entre otros, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.-Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.

Responsable: RCA.-

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 004918

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30481982001
FECHA DE INGRESO: 26/01/2016

CERTIFICACION

Referencias: 25/09/1997-PO-12473f-15341i-39688r
Tarjetas: T09000060619
Matrículas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble signado con el número 1137 de la calle Isabel la Católica, intersección Corona, situado en parroquia FLORESTA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges VICTOR HUGO MOREIRA CEDEÑO y LAURA AGUILAR ARIZAGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Edmundo Katz Kaplan y Violeta Rovirosa, y otros, según escritura celebrada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Hector Vallejo, inscrita el VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, habiendo los vendedores adquirido por compra a Zoila Riofrío Salvador, el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Roberto Salgado, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-

Bajo repertorio 69209 del Registro de Sentencias Varias de fecha veinte y siete de julio del dos mil quince, se halla inscrita el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Cuadragesima Segunda (42) de la parroquia Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Maria Lorena Bermúdez Pozo, el veinte y seis de Junio del año dos mil quince, (26-06-2015) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: VICTOR HUGO MOREIRA CEDEÑO en favor de su hijo: HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS y la señora LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal. Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- *En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

modificación.-- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de *los índices, libros, registros y base de datos* entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco *del uso doloso o fraudulento que se pueda* hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2016, ocho a.m.

Responsable: JBC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30481981001
FECHA DE INGRESO: 26/01/2016

CERTIFICACION

Referencias: 29/11/2010-PO-93253f-36384i-94075r
Tarjetas:;T00000552916;
Matrículas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número Dos y Edificaciones existentes, de la Parcelación Carcelén, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, con matrícula número COTOC0002033.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges VICTOR HUGO MOREIRA CEDEÑO y LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, casados entre si por sus propios derechos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores VICTOR HUGO RICAURTE MERA, viudo, MARIA DE LOURDES RICAURTE CHIRIBOGA, divorciado, CARMEN FABIOLA RICAURTE CHIRIBOGA, casada, HUGO XAVIER RICAURTE CHIRIBOGA, solteró, cada uno por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- ANTECEDENTES: Los cónyuges VICTOR HUGO RICAURTE MERA y ANA MARIA FABIOLA CHIRIBOGA MANCHENO, (Hoy fallecida), fueron propietarios del Cien por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número Dos y Edificaciones existentes, de la Parcelación Carcelén, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, con matrícula número COTOC0002033.- Adquirido por, compra a los cónyuges GUSTAVO ALBERTO GUEVARA MERIZALDE y MARIA AUGUSTA GOMEZJURADO VEGA, el (25%), ROMMEL MAURICIO GUEVARA MERIZALDE y MARIA TERESA PINTO BENITEZ, el (25%) MARCO ANTONIO GUEVARA MERIZALDE y MARIA PIA BAEZ MARTINEZ, el (25%) y señora MARIA DE LOURDES GUEVARA MERIZALDE, el (25%), según escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,

inscrita el veinte y dos de septiembre del dos mil ocho.- ANTECEDENTES .- La señora MARIA DE LOURDES GUEVARA MERIZALDE, casada, adquirió, el VEINTICINCO POR CIENTO DE SUS DERECHOS Y ACCIONES, del lote de terreno número Dos y Edificaciones existentes, de la Parcelación Carcelén, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. Mediante donación hecha a su favor por los cónyuges GUSTAVO ALBERTO GUEVARA MERIZALDE y MARIA AUGUSTA GOMEZJURADO VEGA, y otros, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario TRIGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar, inscrita el diez y siete de Mayo del dos mil cuatro. ANTECEDENTES: Los cónyuges GUSTAVO ALBERTO GUEVARA MERIZALDE Y MARIA AUGUSTA GOMEZJURADO VEGA, cónyuges ROMEL MAURICIO GUEVARA MERIZALDE Y MARIA TERESA PINTO BENITEZ, y los cónyuges MARCO ANTONIO GUEVARA MERIZALDE Y MARIA PIA BAEZ MARTÍNEZ, son propietarios del lote número dos, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón, adquirido mediante compra a Lila alba Godoy Lombeida y su cónyuge Leonidas Ignacio Anda Guerrero, según escritura celebrada el veinte de junio de mil novecientos noventa , ante el notario doctor Roberto Salgado, inscrita el dos de Julio de mil novecientos noventa adquirido por los cónyuges GUSTAVO ALBERTO GUEVARA MERIZALDE y MARIA AUGUSTA GOMEZJURADO VEGA, ROMEL MAURICIO GUEVARA MERIZALDE y MARIA TERESA PINTO BENITEZ, MARCO ANTONIO GUEVARA MERIZALDE y MARIA PIA BAEZ MARTÍNEZ, los DERECHOS Y ACCIONES sobrantes fincados en el lote número DOS, ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón. Mediante compra a Lila Alba Godoy Lombeida y su cónyuge Leonidas Ignacio Anda Guerrero, según escritura celebrada el veinte de junio de mil novecientos noventa , ante el notario doctor Roberto Salgado, inscrita el dos de Julio de mil novecientos noventa.- Con Repertorio: 2022, y con fecha DOCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, a las DIEZ horas y CUARENTA Y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno (29) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintidós de Diciembre del año dos mil ocho (22-12-2008) cuya segunda copia certificada se adjunta en *ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se concede* la *Posesión Efectiva* Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: ANA MARIA FABIOLA CHIRIBOGA MANCHENO, en favor de sus hijos: MARIA DE LOURDES RICAURTE CHIRIBOGA, CARMEN FABIOLA RICAURTE CHIRIBOGA y HUGO XAVIER RICAURTE CHIRIBOGA; y, del señor: VICTOR HUGO RICAURTE MERA, en calidad de cónyuge sobreviviente.---- POSESION EFECTIVA.-- Bajo repertorio 69209 del registro de sentencias varias y con fecha VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, a las DOCE horas y CUARENTA Y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante la Notaria Cuadragésima Segunda (42) de la parroquia Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, Doctora María Lorena Bermúdez Pozo, el veinte y seis de Junio del año dos mil quince, (26-06-2015) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por *el causante señor: VICTOR HUGO MOREIRA CEDEÑO en favor de su hijo:* HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS; y, la señora: LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, EMBARGOS, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: YOI

Revisado por: VAY

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 14083

No. de RUC de la Compañía: 1790006840001

Nombre de la Compañía: TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1700198607	AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 64.244.000	N
2	1702756820	ALVAREZ PEREZ MARTHA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 37.542.000	N
3	1701465195	ARCOS BARONA LUISA MARIA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	$ 6.312.000	N
4	1701651002	ARIZALA ARIZALA CARLOS ALFONSO	ECUADOR	NACIONAL	$ 19.736.000	N
5	1800196592	BRICHETTO BAYAS MARIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 37.182.000	N
6	1790326578001	CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO	ECUADOR	NACIONAL	$ 55.269.000	N
7	1700156753	DEL POZO LAGOS CARLOS GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	$ 17.417.000	N
8	1800567750	GUEVARA ELVIA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 15.797.000	N
9	1700037607	HEREDEROS CASTILLO DAVALOS JORGE IGNACIO PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 8.138.000	N
10	1700183468	HEREDEROS MOREIRA CEDEÑO VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL	$ 272.897.000	N
11	1704086220	JARRIN JARAMILLO GLADYS FABIOLA	ECUADOR	NACIONAL	$ 7.411.000	N
12	1701455220	JAUREGUI BARONA ANGEL ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	$ 12.623.000	N
13	6000060224	JAUREGUI BARONA FAUSTO (HRDOS)	ECUADOR	NACIONAL	$ 542.000	N
14	1704908385	JAUREGUI BARONA JOSE MARIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 2.886.000	N
15	1704604446	JAUREGUI PONCE ANA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 15.528.000	N
16	1705906467	JAUREGUI PONCE BERNARDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 15.528.000	N
17	1703767796	JAUREGUI PONCE CARLOS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	$ 19.744.000	N
18	1705906475	JAUREGUI PONCE DIEGO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 15.528.000	N
19	1705563516	JAUREGUI PONCE JUAN FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	$ 15.528.000	N
20	1705906483	JAUREGUI PONCE LEONARDO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 15.528.000	N
21	1705879169	JAUREGUI PONCE MARIA DOLORES	ECUADOR	NACIONAL	$ 15.528.000	N
22	1705371696	JAUREGUI PONCE MONICA DEL ROSARIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 15.528.000	N
23	1704566462	JAUREGUI PONCE PATRICIA MARIA ESPERANZA	ECUADOR	NACIONAL	$ 15.528.000	N
24	1702035726	JAUREGUI ROSARIO PONCE DE	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.537.000	N
25	1700000126	KYW EDELSTEIN KURT JOSE	ECUADOR	NACIONAL	$ 60.554.000	N
26	0190000079001	LIZARDO JARAMILLO CA COMERCIAL Y AGRICOLA CACIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 13.161.000	N

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 14063

No. de RUC de la Compañía: 1790006840001

Nombre de la Compañía: TORNILLOS, PERNOS Y TUERCAS TOPESA S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
27	1705610689	MARCILLO VILLACRES JAIME FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 8.588.000	N
28	1706552021	MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 161.426.000	N
29	1700814377	PAREDES SANCHEZ FRANKLIN SAMUEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 107.819.000	N
30	0501095871	SANSUR HOLGUIN ESTEBAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 5.815.000	N
31	0500925805	SANSUR HOLGUIN MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 7.360.000	N
32	0500925813	SANSUR HOLGUIN SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	$ 6.588.000	N
33	0500186648	SANSUR SAKAKINI MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 27.088.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 1.100.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 2 feb 2016 10:14:44 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000634546

Factura: 001-001-000005889

20151701040P04864

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P04864
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700198607	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA FLORESTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL QUE OTORGA LAURA MARIA AGUILAR ARIZAGA A FAVOR DEL LIA MAGDALENA AGUILAR GARCIA
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

Escritura N°:	20151701040P04864
ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700198607	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	LA FLORESTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA

A FAVOR DEL

LÍA MAGDALENA AGUILAR GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 2da. COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 2015-17-01-040-P04864

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y SIETE (27) de OCTUBRE** del año dos mil quince; ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la señora **LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA** por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula, cuya fotocopia certificada se agrega, bien instruida por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo

Dra. Paola Andrade Torres

tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el Poder Especial que se otorga conforme las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, la señora Laura María Aguilar Arízaga, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación quehaceres domésticos, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Quito D.M., hábil en derecho para contratar y obligarse: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **DOS PUNTO UNO**.- El día quince de junio de dos mil quince falleció en la ciudad de Quito, el señor Víctor Hugo Moreira Cedeño y le sucedieron como únicos y universales herederos su hijo Hugo Mauricio Moreira Cevallos y como cónyuge supérstite, la señora Laura María Aguilar Arízaga, como consta del Acta Notarial de posesión efectiva de bienes hereditarios otorgada por la Notaria Cuadragésima Segunda de Quito, Dra. María Lorena Bermúdez, el veinte y seis de junio de dos mil quince, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y siete de julio de dos mil quince; y en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veinte y seis de agosto de dos mil quince. **DOS PUNTO DOS**.- Por cuanto los herederos del señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, han llegado a un acuerdo para la partición de los bienes hereditarios del causante; en este acto la poderdante, declarando expresamente estar de acuerdo con el detalle de dicha partición, otorga Poder Especial a fin de que la señora Lía Magdalena Aguilar García, comparezca a su nombre en la partición legal respectiva. TERCERA.- PODER

ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, la compareciente otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la señora Lía Magdalena Aguilar García, quien es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno once setenta y seis doce (0101117612), para que a su nombre y representación, comparezca al otorgamiento de todos los documentos legales que fueran necesarios; y, en especial al otorgamiento de la escritura pública respectiva, a fin de proceder a la partición de los bienes sucesorios del señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, de la siguiente manera: **TRES PUNTO UNO**.- A favor de la señora Laura María Aguilar Arízaga, se adjudicarán los siguientes bienes: **TRES PUNTO UNO PUNTO UNO**.- El terreno signado con el número ochenta y siete, ubicado en la calle Cruz del Sur y Constelación, en el valle de los Chillos, Parroquia Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. **TRES PUNTO UNO PUNTO DOS**.- El lote de terreno número dos del fraccionamiento del lote de terreno número ocho de la manzana número cuarenta y ocho, ubicado en la en la calle Juan Barrezueta, Parroquia Cotocollao, "Parcelación Carcelén", cantón Quito, Provincia de Pichincha, con matrícula número COTOC0048478, junto con el galpón industrial construido sobre el mismo. **TRES PUNTO UNO PUNTO TRES**.- Sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (64.244) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que constan a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la compañía

Notaría 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

TOPESA S.A., adjudicación que corresponde a la parte proporcional de los gananciales de su difunto cónyuge, consolidando así la propiedad de las mismas. **TRES PUNTO UNO PUNTO CUATRO.-** La suma de siete mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (USD $ 7.750,48) correspondiente al saldo en las cuentas corrientes bancarias que mantenía el causante en los Bancos Pacífico y Pichincha, en concordancia con el numeral 3.2.8. de esta misma cláusula. **TRES PUNTO DOS.-** A favor del señor Hugo Mauricio Moreira Cevallos, se adjudicarán los siguientes bienes: **TRES PUNTO DOS PUNTO UNO.-** El bien inmueble que se encuentra situado en la Avenida Isabel La Católica número mil ciento treinta y siete, intersección con la calle La Coruña, en la Parroquia La Floresta, de la ciudad de Quito y cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha. **TRES PUNTO DOS PUNTO DOS.-** El lote de terreno número dos (2) y edificaciones existentes, ubicado en la Parcelación Carcelén, Parroquia Cotocollao del cantón Quito, Provincia de Pichincha, con matrícula número COTOC002033. **TRES PUNTO DOS PUNTO TRES.-** El inmueble situado, en la calle Isabel La Católica de la Parroquia La Floresta del Cantón Quito, Provincia de Pichincha. **TRES PUNTO DOS PUNTO CUATRO.-** El solar número seis de la manzana número ciento seis de la ciudadela Urdesa, Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. **TRES PUNTO DOS PUNTO CINCO.-** Los vehículos: a) Marca Ford, Clase: Jeep, Tipo: Jeep, Año: 2010, Modelo Scape Híbrido U5K, Motor: AKC99067, Color: Azul, Chasis:

1FMCU5K31AKC99067, Placa: PBO9575; y, b) Marca Honda, Clase: Automóvil, Tipo: Sedan, Año: 1993, Modelo: Civic Sedan 4P D/H T/M, Motor: F22A63534921, Color: Rojo, Chasis: 1HGCB7575PA066328, Placa: PBO0673. **TRES PUNTO DOS PUNTOS SEIS.-** Doscientas setenta y dos mil ochocientas noventa y siete (272.897) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía TOPESA S.A. **TRES PUNTO DOS PUNTO SIETE.-** El negocio unipersonal cuyo Registro único de Contribuyentes es el número diecisiete cero cero dieciocho treinta y cuatro sesenta y ocho cero cero uno (1700183468001), manejado bajo el nombre de fantasía ALMACEN HUGO MOREIRA C. **TRES PUNTO DOS PUNTO OCHO.-** La suma de doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y dos centavos (USD $ 267.271,42) correspondiente al saldo en las siguientes cuentas corrientes bancarias de las que fuera titular el causante:

BANCO	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE	SALDO AL 15/06/2015
PACIFICO	7895-6	215.172,79
PICHINCHA	3087540604	32.525,41
PICHINCHA	3079547304	27.323,70
Total		**275.021,90**

Se deja expresa constancia que el saldo de las cuentas referidas, quedará a favor de la señora Laura María Aguilar Arízaga, conforme el numeral 3.1.4., de esta misma cláusula. **CUARTA.- DECLARACIONES: CUATRO PUNTO UNO.-** La compareciente declara que ha acordado con el señor Hugo

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Mauricio Moreira Cevallos, de manera libre y voluntaria, la partición de los bienes sucesorios de su difunto cónyuge, señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, en los términos del presente instrumento público, lo cual de ninguna manera contraría a la Ley ni a derecho ajeno alguno, dejando además constancia expresa de que la partición acordada se ha realizado de manera equitativa de manera que a cada uno de los partícipes le corresponden bienes y dinero en efectivo en igual proporcionalidad. **CUATRO PUNTO DOS.-** Por medio del presente poder, la Poderdante otorga a su Apoderada todas las facultades legales, sin traba, limitación, ni excepción alguna que le permitan suscribir los todos los documentos legales que fueran necesarios para proceder a la partición de los bienes sucesorios del señor Víctor Hugo Moreira Cedeño, pudiendo por tanto la Apoderada realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se le otorga; no podrá, por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder puesto que es voluntad de la mandante que su Apoderada ejerza todas las facultades y derechos que ella mismo pudieran ejercer, incluso para aquellos actos o contratos que requieran de cláusula especial, por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, con matricula profesional número tres mil cuatrocientos noventa y uno (3491) del Foro de Abogados, la misma que les fue leída a la compareciente por mí la Notaria en

alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Laura A de Aguilar

f) LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA

CC.- 1700198607

Dra. Paola Andrade Torres

17

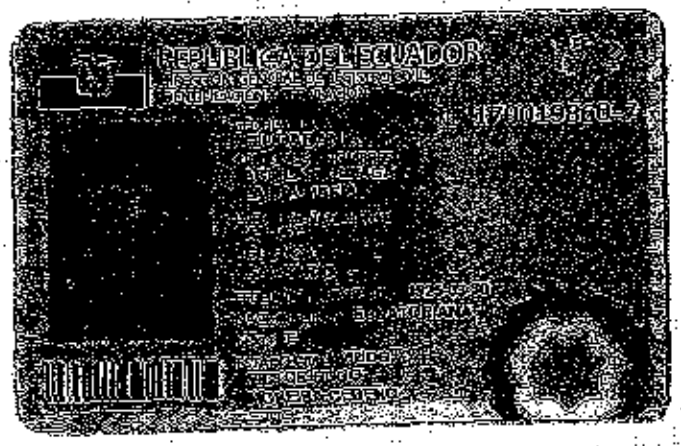

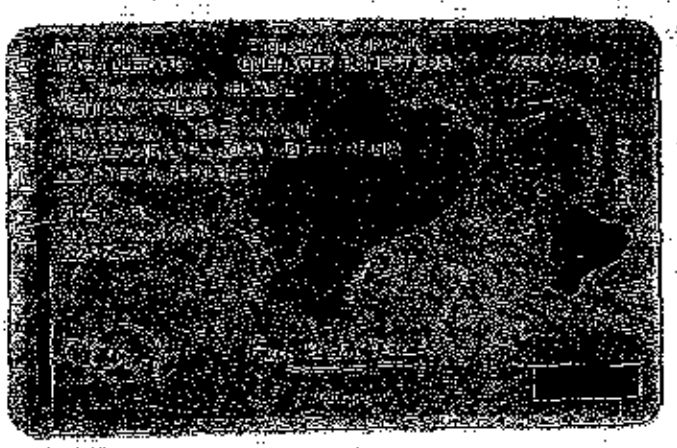

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 27 OCT 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, veinte y siete de octubre del año dos mil quince

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR

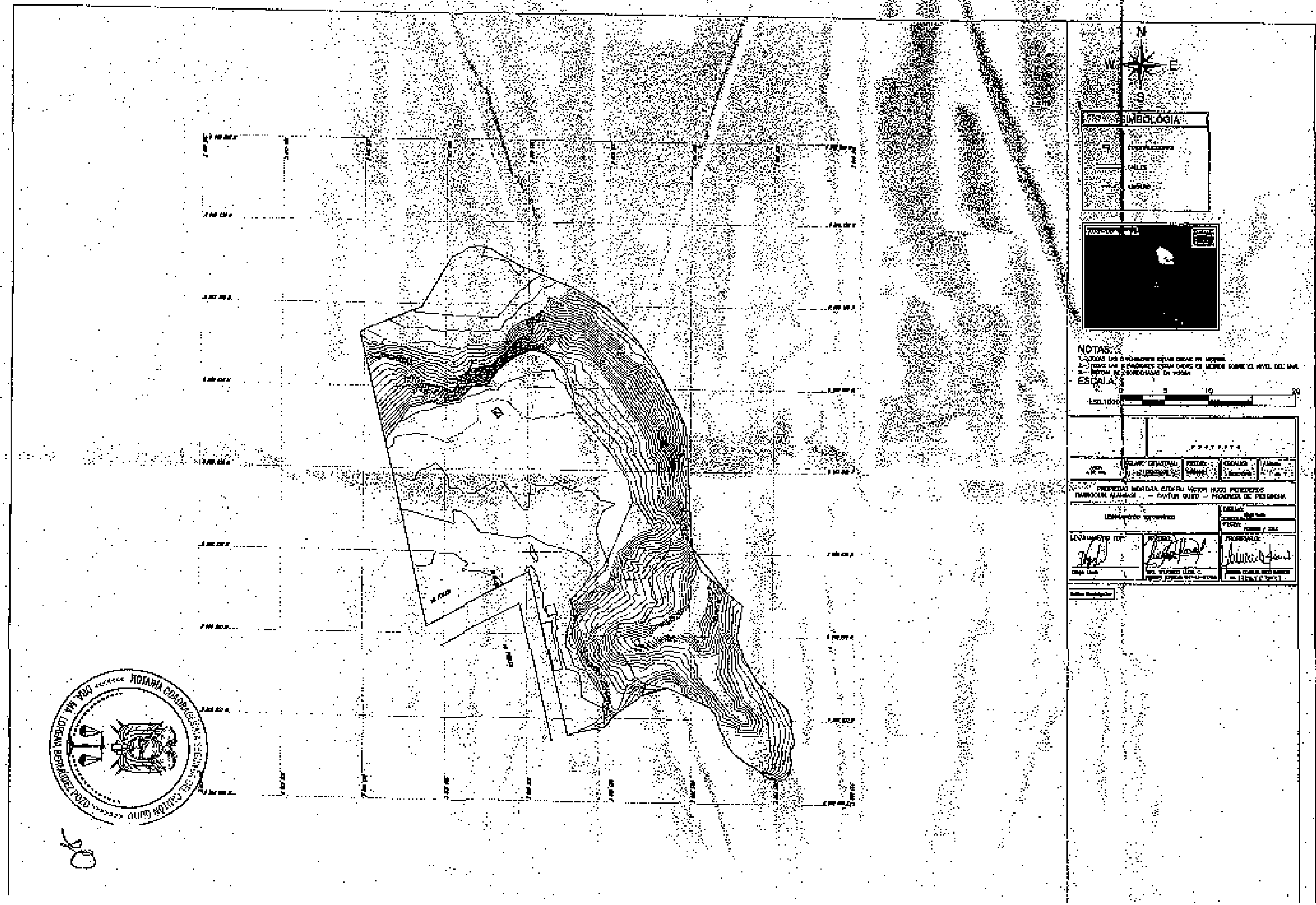
N
W
E
S
SIMBOLOGIA
NOTAS:
ESCALA:
0
5
10
20
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

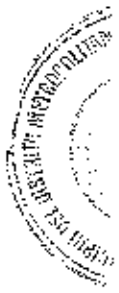

Nº 076750

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 43855

Matrículas Asignadas.-

ALANG0009662 Lote de terreno número OCHENTA Y SIETE, ubicado en la calle Cruz del Sur y Constelación, en el Valle de los Chillos, de la parroquia Alangasí, de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 594922

COTOC0002033 LOTE de Terreno Número DOS, del fraccionamiento del lote de terreno número ocho, de la manzana cuarenta y ocho, ubicado en la calle Juan Barrezueta, de la parroquia COTOCOLLAO, "Parcelación Carcelén", cantón Quito.- Catastro: 13306-09-009 Predio: 288224

COTOC0048478 LOTE DE TERRENO número Dos y Edificaciones existentes, de la Parcelación Carcelén, ubicado en la parroquia Cotocollao de este cantón; Catastro: 0 Predio: 288224

FLORE0010710 Inmueble ubicado en la avenida Isabel La Católica número 1137, intersección con la calle La Coruña, situado en la parroquia LA FLORESTA de este cantón.- Catastro: 0 Predio: 42715

FLORE0010711 Lote de terreno situado en la calle Isabel La Católica, entre la Avenida Coruña y Tres de Noviembre, de la parroquia LA FLORESTA de este Cantón Catastro: 0 Predio: 57866

martes, 07 junio 2016, 01:08:01 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)

Contratantes.-
MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO en su calidad de ADJUDICATARIO
AGUILAR ARIZAGA LAURA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.

Responsables.-
Asesor.- WILSON PULLAS
Depurador.- VERONICA MOYA MONCAYO
Amanuense.- VERONICA MOYA MONCAYO

SS-0074046

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION QUE OTORGAN LAURA MARÍA AGUILAR ARÍZAGA REPRESENTADA POR LÍA MAGDALENA AGUILAR GARCÍA Y HUGO MAURICIO MOREIRA CEVALLOS.- Firmada y sellada a Quito, tres de marzo de dos mil dieciséis.

MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42

NOTARIA 42
QUITO

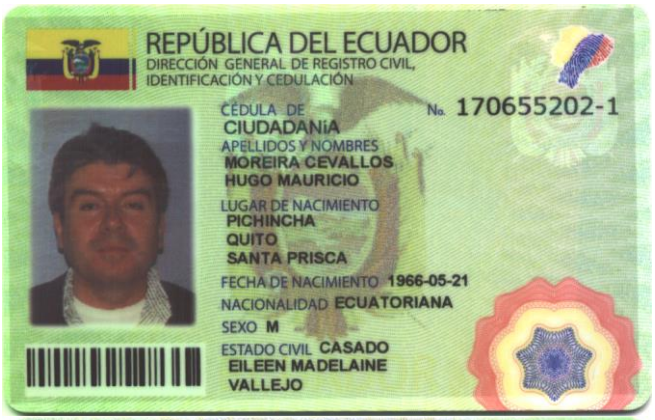

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170655202-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA CEVALLOS
HUGO MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EILEEN MADELAINE VALLEJO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS HILDA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-24

000927787

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0212
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706552021
CÉDULA

MOREIRA CEVALLOS HUGO MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ALANGASI
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA